



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
28 de junio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**24º período de sesiones**

**Acta resumida de la 498ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de enero de 2001 a las 10.30 horas.

*Presidenta:* Sra. Regazzoli (Vicepresidenta)

*más adelante:* Sra. Abaka (Presidenta)

*más adelante:* Sra. Regazzoli (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial de Maldivas*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*En ausencia de la Sra. Abaka, ocupa la Presidencia la Sra. Regazzoli, Vicepresidenta.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informe inicial de Maldivas (CEDAW/C/MDV/1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, el Sr. Shihab y la Sra. Ahmed (Maldivas) toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Ahmed** (Maldivas), presentando el informe inicial de Maldivas, dice que desea destacar algunos de los acontecimientos positivos ocurridos desde la redacción del informe en 1998. La legislación de Maldivas se funda en la Shari'a islámica. Los asuntos relacionados con el estatuto personal se rigen exclusivamente por la Shari'a, mientras que las normas de derecho penal, derecho de los contratos y derecho de las sociedades son sancionadas por el Parlamento sobre la base de la Shari'a. Un comité encargado de revisar la legislación de Maldivas en lo tocante al sesgo de género ha concluido que las disposiciones constitucionales sobre la nacionalidad y la estipulación constitucional según la cual el Jefe de Estado debe ser hombre son discriminatorias. Luego de la revisión de la Constitución en 1998, quedaron derogadas las disposiciones discriminatorias sobre la nacionalidad.

3. Se ha establecido un mecanismo especial para promover y proteger los derechos de las mujeres. Además, el Sexto Plan Nacional de Desarrollo contendrá una sección separada sobre género como cuestión política transversal, con el fin de asegurar que se tengan en cuenta las preocupaciones de género en toda la planificación del desarrollo. Sin embargo, la reunión de datos desagregados por género no es una norma nacional, y no hay medidas especiales de carácter temporal en beneficio de las mujeres.

4. Los valores culturales tradicionales han determinado la existencia de papeles estereotipados para los hombres y las mujeres, que se refuerzan aún más por las imágenes de los libros y los medios de comunicación. El Gobierno de Maldivas está tratando de resolver el problema mediante la educación para la vida en familia y fomentando una distribución más equitativa de las responsabilidades en materia del cuidado de los niños y las tareas domésticas. Las

autoridades tratan a los incidentes de violencia doméstica con arreglo a las normas legislativas sobre agresión. Sin embargo, la violencia doméstica sigue siendo considerada un asunto privado. Además, las mujeres son renuentes a denunciar las agresiones por temor de volver a ser victimizadas y los casos son difíciles de probar. El Gobierno de Maldivas ha puesto en marcha varios programas encaminados a elevar el nivel de conciencia acerca de la cuestión.

5. Si bien el fenómeno de la trata de mujeres es desconocido en Maldivas, el Gobierno reconoce que, habida cuenta de que se está incrementando la cantidad de extranjeros en la isla, es necesario fortalecer las medidas encaminadas a prevenir la trata y los delitos conexos. La prostitución es ilegal, pero no es posible excluir su existencia en una sociedad que está experimentando las presiones de la modernización.

6. Las mujeres tienen derecho, en igualdad de condiciones con los hombres, a votar en las elecciones y a ser candidatas para integrar los órganos de elección pública. Sin embargo, no pueden ser candidatas para los cargos de presidente y vicepresidente. El derecho de sufragio no depende de ninguna exigencia de propiedades o alfabetización. Son mujeres dos de los 42 miembros elegidos del Parlamento o Majlis y tres de sus ocho miembros designados. Actualmente se están aplicando diversos programas encaminados a incrementar la participación política de las mujeres. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a representar al Gobierno de Maldivas a nivel internacional y a participar en la labor de las organizaciones internacionales. Varias mujeres maldivas han sido miembros de delegaciones a conferencias internacionales.

7. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en lo tocante a la adquisición, el cambio o el mantenimiento de su nacionalidad. El matrimonio con un extranjero no cambia la nacionalidad de la mujer. La nueva Constitución dispone que la ciudadanía de Maldivas se confiere automáticamente a los niños nacidos de madres maldivas y padres extranjeros. Las mujeres pueden solicitar pasaporte sin necesidad de obtener el permiso de sus maridos o curadores masculinos y pueden viajar solas.

8. No hay desigualdades entre las tasas de matriculación de las niñas y los varones en las escuelas primarias y secundarias. Sin embargo, son menos las mujeres jóvenes que continúan en el nivel terciario, tal

vez debido a su falta de movilidad en comparación con los hombres jóvenes; no existe ninguna universidad en Maldivas. Se otorgan becas sobre la base de los méritos. Entre las mujeres que asisten a la universidad, son pocas las que se gradúan con títulos en esferas remuneradoras como derecho e ingeniería. En los niveles primario y secundario, son idénticos los planes de estudios de las escuelas separadas por sexo y las mixtas, así como la calidad de la enseñanza y el equipo, y se están revisando los textos a fin de eliminar los materiales que promuevan los estereotipos; existen varios programas educacionales y cursos de capacitación para las niñas y los varones que abandonaron la escuela., Sin embargo, es difícil verificar las tasas de abandono, debido a la insuficiencia de los datos. La actual tasa de alfabetización funcional de Maldivas es de 98,9% para las personas de 15 a 45 años de edad.

9. Los estereotipos de género limitan eficazmente la elección de profesión y el empleo de las mujeres. Actualmente, la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo es muy baja, debido a su falta de movilidad y al impacto de la modernización y los programas de ajuste estructural en sectores tales como la elaboración de pescado y las artesanías, en los que era tradicional el empleo femenino. Asimismo, son pocas las mujeres que trabajan en el sector del turismo, que está en crecimiento. No hay servicios de cuidado de niños porque, en el pasado, los maldivos tendían a vivir en unidades de familia extendida. La licencia por maternidad se ha ampliado recientemente de 45 a 60 días, y las mujeres también tienen derecho a tomar una licencia no remunerada de hasta un año para cuidar a un hijo pequeño. Las madres lactantes tienen derecho a horarios de trabajo flexibles para tener en cuenta el amamantamiento.

10. El incremento del acceso a los servicios de atención de la salud durante los dos últimos decenios ha determinado una gran mejoría del estado general de salud de los maldivos, aun cuando el acceso de las mujeres es algo limitado, a causa de sus responsabilidades en materia doméstica y de cuidado de los hijos, y hay desigualdades entre el estado de salud y nutrición de los hombres y el de las mujeres durante el período de procreación. En 1999, la esperanza de vida al nacer era de 72 años para los hombres y 73,2 años para las mujeres. El incremento del nivel de conciencia de las mujeres respecto de la salud reproductiva ha reducido en gran medida las

tasas de mortalidad infantil y materna, que en 1999 eran de 20 por 1.000 y 172 por 100.000, respectivamente. Las mujeres reciben atención médica gratuita y suplementos vitamínicos durante el embarazo y el período posterior al parto. Hay por lo menos una partera capacitada en cada isla, y en la mayoría de las islas hay salas de parto seguras. Se suministran gratuitamente anticonceptivos a las parejas casadas. Sin embargo, muchos hombres siguen siendo reuentes a asumir la responsabilidad de usarlos. Actualmente el Departamento de Salud Pública está realizando talleres y reuniones informativas sobre planificación de la familia, y se están emitiendo programas de radio y televisión con el fin de elevar el nivel de conciencia acerca de la cuestión. El 65% de los trabajadores de la salud son mujeres, pero tienden a estar concentradas en los puestos peor remunerados.

11. No hay discriminación contra las mujeres en la prestación de la asistencia estatal; cada una de las solicitudes se considera sobre la base de la necesidad. Sin embargo, la participación de las mujeres en la vida económica está limitada por las actitudes y los valores patriarcales tradicionales.

12. Aproximadamente el 27% de los habitantes vive en la isla capital, Malé. El resto de los habitantes está distribuida entre otras 199 islas de escasa densidad, que están agrupadas en 20 unidades administrativas o atolones. Fuera de la isla capital persiste la división del trabajo tradicional. La mayoría de los hombres están empleados fuera del hogar, en Malé o en una de las islas turísticas, mientras que se espera que las mujeres asuman la responsabilidad de las tareas del hogar, tales como el trabajo doméstico y el cuidado de los niños. Las mujeres de las islas también realizan la mayor parte del trabajo agrícola. Tropezan con grandes dificultades para comercializar su producción, y la asistencia gubernamental en esa esfera no es adecuada. Los comités de mujeres de las distintas islas desempeñan un importante papel en el desarrollo de las islas. Además, aun cuando la tercera parte de los miembros de los comités de desarrollo de los atolones son mujeres, aún es insuficiente la representación femenina en los comités de desarrollo de las islas y en los puestos de liderazgo tanto a nivel de isla como de atolón.

13. No hay escuelas secundarias superiores en las islas y consiguientemente está gravemente limitado el acceso de las niñas a la educación después del décimo grado, pues en la mayoría de casos no pueden viajar a

la isla capital para terminar sus estudios secundarios. Las mujeres de las islas también tienen menor acceso a los servicios de atención de la salud que las de las zonas urbanas.

14. Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley. Sin embargo, de conformidad con la Shari'a islámica, en algunos casos, se asigna menos valor al testimonio de las mujeres que al de los hombres. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en materia civil, salvo en lo tocante al derecho sucesorio. Pueden celebrar contratos y administrar bienes, incluso después del matrimonio, y el matrimonio no limita su libertad de elegir su residencia.

15. La nueva Ley sobre la familia, que entrará en vigor en julio de 2001, prevé la concertación de acuerdos prenupciales, lo cual da a las mujeres la posibilidad de limitar el derecho de sus maridos a poner fin al matrimonio o a formar una unión poligámica. La poligamia está permitida con arreglo a la Shari'a y es practicada por los hombres en Maldivas, si bien no es común. La Shari'a exige que las mujeres obtengan el consentimiento de un curador masculino para que sus contratos de matrimonio sean válidos. En la práctica, empero, las mujeres pueden elegir libremente su marido, y es delito forzar a una persona a contraer matrimonio. Con arreglo a la nueva Ley sobre la familia, la edad legal mínima para el matrimonio es de 18 años, tanto para los hombres como las mujeres, salvo en circunstancias especiales. Es política del Gobierno de Maldivas desalentar los matrimonios precoces. Durante el matrimonio, los hombres tienden a controlar las finanzas familiares, pero esa situación está cambiando a medida que las mujeres van adquiriendo un nivel de educación cada vez mayor.

16. La tasa de divorcio de Maldivas, del 59%, es una de las mayores del mundo. Cuando la nueva Ley sobre la familia entre en vigor, los hombres tendrán que solicitar el divorcio, mientras que actualmente tienen derecho a divorcio unilateral mediante una fórmula verbal. Las mujeres también pueden demandar judicialmente el divorcio por las causales de agresión y otros motivos válidos, entre ellos, la prolongada ausencia del marido. En caso de divorcio, todos los bienes registrados como de propiedad común se dividen por partes iguales. El marido está legalmente obligado a pagar una pensión alimenticia a la mujer durante el período de espera (*idda*), que corresponde a tres ciclos menstruales para las mujeres que no están embarazadas o el resto del embarazo para las que lo

están. La tenencia de los hijos pequeños se otorga generalmente a la madre. Los hijos mayores de 7 años tienen derecho a elegir con cual de sus progenitores desean vivir. Los padres están obligados por la ley a pagar pensión alimenticia a sus hijos. Resulta claro que es necesario fortalecer los mecanismos para hacer cumplir todas esas disposiciones.

17. Si bien Maldivas ha hecho progresos en el cumplimiento de la Convención, quedan cosas por hacer. El Gobierno de Maldivas está comprometido con el logro de la igualdad de género y la potenciación de las mujeres, pues, como dijo el Presidente de Maldivas en la Cumbre del Milenio, la humanidad no alcanzará sus metas de progreso y prosperidad hasta que se cree un mundo más equitativo, en el que todas las personas puedan realizar todo su potencial. Los países del Asia meridional pagan el precio de la exclusión de las mujeres de la adopción de decisiones, el empleo, la educación, la dignidad y el respeto por sí mismas. Así pues, es imperiosamente necesario redoblar los esfuerzos en pro de una pronta aplicación de estrategias eficaces para el logro de la igualdad de género.

18. **La Sra. González** dice que cabe elogiar al Gobierno de Maldivas por la presentación en tiempo de su informe inicial y por su compromiso con la aplicación de la Convención y el mejoramiento de la condición de las mujeres en Maldivas. Recuerda que, cuando Maldivas se adhirió a la Convención, su Gobierno formuló reservas al párrafo a) del artículo 7 y al artículo 16, mencionando un conflicto entre sus disposiciones sobre la vida pública y familiar, por un lado, y la Constitución de Maldivas y la Shari'a, por otro. Posteriormente, enmendó sus reservas, comprometiéndose a ajustarse a las disposiciones de la Convención, salvo las que considerase contradictorias con los principios de la Shari'a islámica. La reserva dispone asimismo que Maldivas no se considera obligada por ninguna de las disposiciones de la Convención que la obligue a efectuar cualquier tipo de cambio en su Constitución o sus leyes. Ese texto va mucho más allá que el de las reservas anteriores, y, a juicio de la oradora, no debería considerarse una enmienda sino una nueva reserva, cosa que no está de acuerdo con el derecho de los tratados. Cabe esperar que el Gobierno considere la posibilidad de retirar la reserva.

19. **La Sra. Kwaku**, haciendo suyas las observaciones de la oradora anterior, dice que reconoce las

dificultades de Maldivas para conciliar algunas de las disposiciones de la Convención con su propias leyes basadas en la Shari'a. Pide que se dé por escrito una información detallada acerca de la Política Nacional sobre la Mujer, el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el proyecto de nueva Ley sobre la familia.

20. **El Sr. Melander** también expresa la esperanza de que se retire la reserva de Maldivas a la Convención y pregunta si la Convención ha sido traducida al idioma local.

21. **La Sra. Gaspard** señala que la disposición constitucional según la cual los cargos de Jefe de Estado y Vicepresidente están reservados a los hombres es un tema de costumbre más que de derecho islámico. Ha sido reconocido como un apartamiento del principio de igualdad ante la ley, y la oradora desea saber si la afirmación de que se ha evaluado a todas las leyes para ver si contenían un sesgo de género se podría interpretar en el sentido de que el Gobierno está considerando la posibilidad de enmendar la Constitución de modo de asegurar la plena igualdad.

22. **La Sra. Tavares da Silva**, haciendo suyas las preocupaciones de otras integrantes del Comité acerca de la reserva de Maldivas, elogia la constante evolución del mecanismo institucional nacional para el adelanto de la mujer. Sin perjuicio de un examen más detenido del informe actualizado de Maldivas que fue distribuido en la sesión, se necesitan más detalles acerca del Consejo Nacional de la Mujer (CNM), concretamente, sobre su interacción con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Bienestar Social, quién lo preside, quiénes son sus miembros, quién los designa y si entre ellos figuran organizaciones no gubernamentales. También sería interesante saber más acerca del funcionamiento y la composición de los comités de mujeres de las islas y sus relaciones con el Consejo Nacional de la Mujer. El nuevo Consejo para la Igualdad de Género al que se hizo mención oralmente parece tener una considerable autoridad, pero sería conveniente contar con más información acerca de dicho órgano.

23. La Política Nacional sobre la Mujer y el Plan Nacional de Desarrollo demuestran la voluntad política del Gobierno de incorporar la perspectiva de género. La oradora pregunta acerca de la condición y la naturaleza de esa Política y cómo se relaciona con el Programa de Acción Nacional para la Aplicación de la

Plataforma de Acción de Beijing. En términos generales, el informe tiene que ser más concreto en lo tocante a las medidas efectivamente tomadas, en lugar de limitarse a decir que las leyes han sido revisadas y que se han hecho esfuerzos por mejorarlas. Además, cuando se hace referencia a las limitaciones a la plena igualdad, en particular en razón de la Shari'a, se deberían explicitar tales limitaciones.

24. **La Sra. Gabr** elogia el claro compromiso de Maldivas con la Convención y con sus obligaciones de presentación de informes, y especialmente su ilustrado y práctico enfoque de la aplicación de las normas de la Shari'a en su relación con los derechos de las mujeres, como puede verse en las disposiciones atinentes al derecho de familia y la actitud frente al matrimonio, el divorcio, la poligamia y cuestiones tales como la libertad de viajar de las mujeres y los derechos de propiedad. La oradora espera que Maldivas reconsidere sus reservas a las disposiciones de la Convención que no se ajusten a la Shari'a islámica. Espera que en el futuro se haga más hincapié en los problemas relacionados con las mujeres en la fuerza de trabajo y en el mecanismo necesario para lograr que se dé prioridad a las cuestiones de la mujer, así como al logro de la plena igualdad, y que se brinde más información acerca de los futuros planes para mejorar la condición de la mujer, especialmente en materia de educación y empleo.

25. *La Sra. Abaka ocupa la Presidencia.*

26. **La Sra. Achmad** dice que es digno de elogio el mecanismo institucional nacional establecido para monitorear los derechos de las mujeres, incluidos los comités de mujeres de las islas a nivel local. A la oradora le preocupa particularmente la participación de las mujeres en el desarrollo, no sólo en el proceso de desarrollo, sino en las estructuras de adopción de decisiones. Por consiguiente, se necesitarán más datos sobre la condición, la composición, los recursos y el mandato del mecanismo institucional nacional.

27. **La Sra. Livingstone Raday** hace suyas las observaciones de las oradoras anteriores acerca de las reservas de Maldivas a la Convención, así como la solicitud formulada dichas oradoras de que Maldivas reconsidere el artículo 34 c) de la Constitución, atinente al Jefe de Estado. La oradora pide que se aclaren las limitaciones al principio de igualdad que se basan en la Shari'a.

28. **La Sra. Goonesekere** encomia los significativos logros de Maldivas en materia de educación y salud y la demostración de una firme voluntad política de alcanzar la equidad de género en los más altos niveles. Asimismo reconoce las reformas legislativas, por ejemplo en lo tocante a la nacionalidad. Tomando conocimiento de las significativas medidas adoptadas a fin de garantizar los derechos civiles y políticos, la libertad de conciencia y los medios de comunicación, la oradora desea saber si está en marcha alguna iniciativa para reformar las disposiciones constitucionales sobre los derechos fundamentales de modo de reflejar un enfoque más holístico. También agradecería recibir más información sobre los planes de acción nacionales, y desearía saber más acerca de los tribunales superiores, que tienen importancia para hacer cumplir los derechos humanos, entre ellos, los derechos de las mujeres. Pregunta si el Gobierno está considerando la posibilidad de establecer una oficina del ombudsman y si se propone firmar el Protocolo Facultativo de la Convención.

29. **La Sra. Kwaku** pide más información sobre el mecanismo mencionado en los párrafos 59 y 64 del informe periódico.

30. **La Sra. Myakayaka-Manzini** elogia los progresos realizados en la aplicación de la Convención y la interpretación dinámica de la Shari'a, si bien aún queda mucho por hacer. Se necesitan datos sobre el presupuesto del Ministerio y sobre la asignación de fondos a sus programas y proyectos, sobre los programas concretos comprendidos en el Quinto Plan Nacional de Desarrollo y sobre la composición de los diversos organismos. Pregunta qué relaciones tienen las organizaciones no gubernamentales con el Ministerio, en qué medida participan en su trabajo y si intervienen en la redacción del informe al Comité.

31. *La Sra. Regazzoli ocupa la Presidencia.*

32. **La Sra. Hazelle** hace suya la solicitud de las oradoras anteriores de que se suministre información concreta sobre los presupuestos, los programas y las políticas, así como sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales. Con referencia al párrafo 44 del informe, la oradora desearía saber más acerca de la dotación de personal del Ministerio de Asuntos de la Mujer y Bienestar Social, sobre los programas que ha aplicado y sobre el impacto que hayan tenido los cambios estructurales sobre las mujeres en Maldivas. Pregunta cuáles son los

“ministerios importantes” a que se hace referencia en el párrafo 45 y qué cargos ocupan los miembros del Consejo en dichos Ministerios.

33. La oradora pregunta si se ha terminado de elaborar la Política Nacional sobre la Mujer y si se ha puesto en conocimiento de los ministerios y demás departamentos gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales. Con referencia al párrafo 48, pregunta en cuáles de las esferas críticas del Plan de Acción del Commonwealth en materia de Género y Desarrollo se centra la atención de la acción del Gobierno. Desea conocer la situación del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y cuáles son las esferas a las que se da prioridad. La pobreza, la violencia, la salud, la educación y la incorporación de la perspectiva de género son esferas críticas comunes al Plan de Acción del Commonwealth y a la Plataforma de Acción de Beijing y la oradora desea saber si ambos instrumentos se están considerando en conjunto a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles en materia de planificación. Observando que el Sistema de Gestión de Género de la Secretaría del Commonwealth tuvo mucho éxito en lo tocante a la promoción de la perspectiva de género en los programas de los gobiernos, la oradora desea saber si el Gobierno de Maldivas ha considerado la posibilidad de solicitar asistencia a dicha fuente.

34. **La Sra. Shin** dice que hay numerosas contradicciones en el informe. El país tiene un gran potencial para lograr mejoras, especialmente debido a la elevada tasa de alfabetización, en particular la de las mujeres, y a la firme voluntad política del Gobierno de eliminar la discriminación contra las mujeres. Esos dos factores ayudarán a lograr un mayor grado de igualdad de género. Sin embargo, como el arraigado sistema patriarcal y los estereotipos de género afectan a la participación de las mujeres en la vida social y política del país, es hora de que el Gobierno considere la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a lograr la igualdad de género. A ese respecto, se podría adoptar un sistema de cuotas para designar mujeres en el Gabinete, el Parlamento y los puestos de liderazgo en las islas. Tales políticas, unidas a la educación, ayudarán a producir un más rápido cambio de las actitudes tradicionales hacia los papeles de género en la sociedad.

35. **La Sra. Schöp-Schilling** hace suyas las preocupaciones expresadas por las oradoras anteriores.

Advirtiendo que la discriminación podría no ser intencional y que podría haber casos en los que disposiciones neutrales en materia de género pudiesen tener efectos discriminatorios sobre las mujeres, la oradora pregunta si el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer ha puesto en marcha un diálogo sobre esa cuestión, y si los profesionales del derecho participarán en dicho diálogo. También sería interesante saber si se proyecta algún tipo de educación en derechos humanos para los representantes políticos, especialmente los comités de mujeres de las islas. Sugiere que, en su revisión de los textos escolares encaminada a resolver la cuestión de los estereotipos de sexo, el Gobierno incluya información sobre la educación en derechos humanos sobre la base de la Convención y de la Convención internacional sobre los derechos del niño.

36. La oradora desea saber por qué el Gobierno no ha tomado aún medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar el logro de la igualdad de facto. Las medidas especiales de carácter temporal no tienen que ver sólo con las cuotas. Podrían comprender programas para las mujeres en posición desventajosa, un tratamiento preferencial en la contratación y otras medidas de acción afirmativa. Sin embargo, las cuotas no deberían excluir las medidas sustantivas encaminadas a incrementar la capacitación de las mujeres. Por ejemplo, el limitado acceso de las jóvenes a la educación secundaria y terciaria constituye una discriminación de facto y las cuotas podrían constituir un medio eficaz de alentar a las jóvenes a ingresar en esferas de estudio no tradicionales. El Gobierno debería aportar ideas innovadoras a ese respecto.

37. **La Sra. Ferrer Gómez** expresa preocupación por la prevalencia de los papeles y estereotipos de sexo en la sociedad de Maldivas y desea saber si el Gobierno tiene planes para cambiar esas costumbres y prejuicios que mantienen a las mujeres en una condición inferior. En realidad, la imagen tradicional de las mujeres en los medios de comunicación y en los textos escolares es muy negativa y obstaculiza la aplicación de la Convención. Con toda certeza, el hincapié en el papel de las mujeres como madres y esposas es la razón de la elevada tasa de abandono de las niñas después del nivel de escuela secundaria inferior, pues muy pocas de ellas solicitan becas para continuar su educación universitaria en el extranjero. Hay una acuciante necesidad de educar a las familias con respecto a esa cuestión. Análogamente, es probable que la existencia

de escuelas separadas para niñas y varones fortalezca las diferencias en lugar de poner de relieve la igualdad.

38. La oradora también está preocupada por la incidencia de graves casos de malnutrición secundaria y anemia entre las mujeres, que se podría atribuir al hecho de que en tiempos de escasez se da prioridad a la alimentación de los hombres y los niños varones. Las mujeres también tienen menos acceso a los hospitales y a la atención médica de calidad. Refiriéndose al párrafo 105 del informe, la oradora señala que, a pesar de la modernización de muchas esferas de producción, las mujeres están virtualmente excluidas del proceso económico. Desearía recibir más información sobre los programas encaminados a elevar el nivel de conciencia de la población acerca de la cuestión de la violencia contra las mujeres. A ese respecto, desea saber qué grado de difusión tiene y si presta algún tipo de asistencia a las víctimas. Es vital que el Gobierno intensifique el debate público sobre todos los asuntos relativos a la discriminación contra las mujeres, el papel de las mujeres en la sociedad y sus derechos humanos. Los profesionales, por ejemplo, los maestros, los periodistas, los abogados y los médicos, pueden desempeñar un papel muy influyente a ese respecto. Además, el Gobierno debería dar una amplia difusión en todo el país al contenido de la Convención y a las prioridades fijadas por la Conferencia de Beijing.

39. **La Sra. Achmad** señala a la atención el párrafo 70 del informe y dice que es muy importante eliminar los estereotipos en los textos y los medios de comunicación, habida cuenta del papel crítico que desempeñan en la formación de la opinión pública. A ese respecto, la oradora desea saber el resultado de los esfuerzos del Gobierno por resolver la cuestión. Pasando al párrafo 71, solicita información sobre la estructura y el funcionamiento del Servicio Nacional de Seguridad. Como frecuentemente a las mujeres les resulta sumamente difícil decidirse a denunciar los casos de violencia doméstica, la oradora desea saber si el Gobierno ha establecido algún programa para facilitar esa tarea.

40. **La Sra. Tavares da Silva** dice que el artículo 5 es sumamente importante, porque se refiere al cambio social y cultural. Por otra parte, señala que es más fácil cambiar las leyes que cambiar las mentalidades. En particular, es importante impartir a los maestros una capacitación en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, pues son ellos quienes pueden convencer a los varones y a las niñas para que hagan sus opciones

de acuerdo con sus aspiraciones y capacidades. Pasando al párrafo 71 del informe, la oradora pregunta cuántos casos de violencia doméstica se han denunciado realmente y qué medidas está contemplando el Gobierno para reducir la incidencia.

41. **La Sra. Kwaku** solicita información sobre las sanciones religiosas y sociales contra la prostitución, señalando que, en algunos casos, las sanciones pueden resultar más discriminatorias que los delitos a los que se supone que combaten. La oradora señala asimismo que las mujeres maldivas parecen ser muy renuentes a ocupar cargos políticos o electivos. Incluso conoce un caso en que una mujer declinó un cargo político que se le había ofrecido. La oradora desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para alentar a las mujeres a participar en la vida política.

42. **La Sra. Achmad** expresa preocupación acerca de los puestos de adopción de políticas y decisiones y sugiere que ha llegado el momento de aplicar medidas especiales de carácter temporal, en particular la fijación de cuotas. Sin embargo, tales cuotas deberían basarse en las calificaciones profesionales.

43. **La Sra. Goonesekere** pregunta si las mujeres están autorizadas a incluir los nombres de sus hijos en sus pasaportes.

44. **La Sra. Achmad** dice que, como las niñas maldivas tienen un limitado acceso a la educación superior, sería útil saber si en el Plan de Acción Nacional y la política nacional de género se prevé la adopción de medidas de acción afirmativa en beneficio de las mujeres en la esfera de la educación.

45. **La Sra. Shin** pregunta si el Gobierno se propone adoptar un sistema de cuotas para el otorgamiento de becas de estudio e investigación con el fin de corregir la desigualdad existente entre los estudiantes de sexo masculino y femenino en el nivel educacional terciario. Sería especialmente fructífero otorgar becas a las niñas que ingresen a esferas no tradicionales, tales como la ingeniería. Como el informe no contiene información sobre la capacitación y la preparación de las maestras mujeres, la oradora desea saber si se justifica suponer que hay más maestras mujeres que maestros hombres en las esferas tradicionalmente ocupadas por las mujeres. También sería útil saber si hay mujeres directoras de escuelas y jefas de departamento. La desigualdad entre los estudiantes de sexo masculino y femenino en el nivel terciario parece ser atribuible a las limitaciones a la movilidad de las niñas. Sería útil

saber si el Gobierno ha considerado la posibilidad de impartir a los maestros capacitación en materia de sensibilidad ante las cuestiones de género, tratando de alentar a las niñas a estudiar carreras no tradicionales. Por último, la oradora desearía saber si se ofrecen servicios de guardería para los hijos de maestros.

46. **La Sra. Gaspard**, señalando que la tasa de alfabetización de Maldivas es excepcionalmente elevada y no indica diferencias entre las niñas y los varones, dice que desearía más información sobre las presiones culturales que disuaden a las niñas de dejar a sus familias para matricularse en estudios terciarios. Además, desearía saber cómo funciona el sistema escolar, que comprende tanto escuelas separadas por sexos como escuelas mixtas, y en qué circunstancias se envía a las niñas a escuelas separadas por sexos.

47. **La Sra. Kwaku** dice que es alarmante el marcado descenso de la matrícula femenina entre los niveles secundario y terciario. Desea saber si ese fenómeno se relaciona con el hecho de que se permite que las niñas se casen al llegar a la pubertad, y de que, como término medio, su edad al contraer matrimonio es de entre 15 y 16 años. El Gobierno debería considerar la posibilidad de adoptar, como medida especial de carácter temporal, la prohibición de que las niñas se casen antes de haber cumplido 18 años, o incluso 21, de modo de alentarlas a que continúen sus estudios.

48. **La Sra. Achmad** dice que el Gobierno debería considerar seriamente la posibilidad de establecer, como medida especial de carácter temporal, un sistema de cuotas, en particular para el otorgamiento de becas.

49. **La Sra. Schöp-Schilling** dice que, según el informe, la cantidad de mujeres con empleos formales en la industria de la pesca ha descendido como resultado de la modernización y que no se han realizado estudios al respecto. La oradora desearía saber cómo se ganan la vida esas mujeres, cómo ha afectado sus vidas ese cambio, tanto en sus casas como fuera de ellas, y si la familia extendida ha compensado la pérdida de ingresos. Además, la oradora desea saber si el Gobierno ha considerado la posibilidad de capacitar a las mujeres más jóvenes para participar en la creciente industria turística.

50. Si bien resulta claro que los hombres trabajan tradicionalmente en la industria de la pesca y las mujeres en las artesanías, el informe no suministra información suficiente para permitir que el Comité comprenda los cambios del mercado de trabajo de

Maldivas y las condiciones de empleo de las mujeres y los hombres. La oradora insta al Gobierno a realizar estudios y a suministrar más información.

51. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, si bien en el párrafo 104 se afirma que no hay discriminación en el acceso al mercado de trabajo, también se expresa que se considera que algunos trabajos son más adecuados para los hombres que para las mujeres, o viceversa. En efecto, hay limitaciones sociales y culturales que determinan una desigualdad en el acceso al mercado de trabajo; aun cuando teóricamente los derechos de los hombres y las mujeres son iguales, es evidente que las oportunidades no lo son, lo que determina una discriminación indirecta. El Gobierno debería considerar la adopción de medios para garantizar la igualdad de derechos en relación con las oportunidades de empleo y para superar las limitaciones culturales que afectan a las mujeres.

52. **La Sra. Abaka** pregunta qué medidas se están tomando para corregir las grandes desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres en edad reproductiva en las esferas de la nutrición y la salud. Sería interesante saber, a ese respecto, si hay tabúes nutricionales tradicionales para las niñas durante el período de procreación.

53. La planificación de la familia no debería ser una preocupación exclusiva de las mujeres; en ese proceso deberían participar los dos sexos. Se menciona la esterilización, pero, una vez más, sólo en relación con las mujeres. Sería útil saber de qué tipos de anticonceptivos se dispone. Además, a la oradora le interesa saber cuáles son las principales causas de mortalidad y morbilidad maternas. Como la mortalidad materna ha disminuido, sería útil saber qué programas han hecho posible ese logro. No se proporciona suficiente información sobre la salud mental de las mujeres, en particular habida cuenta de la elevada tasa de divorcio, lo cual en un país musulmán es un extraño fenómeno que debería explicarse. Por último, casi no se ha suministrado información sobre el VIH/SIDA o sobre el abuso de estupefacientes y sustancias.

54. **La Sra. Taya** dice que en el informe no se suministra suficiente información sobre los factores que afectan a las tasas de mortalidad, morbilidad y fecundidad, ni sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esos problemas. La explosión demográfica es un gran problema, habida cuenta del efecto destructivo de la superpoblación

sobre el medio ambiente, que es un importante elemento de la industria turística. Si bien en el informe se cita el éxito de la publicidad en materia de salud, son pocos los hombres que usan anticonceptivos, y el personal del sector de atención de la salud es mayoritariamente de sexo femenino. Sería útil saber en qué medida participan los hombres en el proceso de planificación de la familia, y si el Gobierno ha previsto algunas políticas de salud dirigidas a los padres. Asimismo desearía saber por qué los hombres son reuentes a usar anticonceptivos, y por qué se necesita receta para obtener anticonceptivos. Por último, la oradora desea saber si se han elaborado estrategias para desalentar los matrimonios precoces con el fin de reducir la tasa de natalidad.

55. **La Sra. Tavares da Silva** dice que Maldivas ha realizado progresos en la esfera de salud, en particular con respecto a la esperanza de vida, que actualmente es mayor para las mujeres que para los hombres, invirtiendo la pauta anterior. Pregunta si la afirmación contenida en el informe según la cual a las parejas casadas se les dan gratuitamente anticonceptivos significa que la mujer no puede obtener anticonceptivos sin la aprobación de su marido.

56. **La Sra. González** dice que en el informe se expresa que las relaciones de familia y el matrimonio se rigen por la Shari'a islámica. El Gobierno debería considerar si sus leyes están realmente en armonía con la Shari'a, pues, según entiende la oradora, la Shari'a estipula la igualdad para las mujeres. En el informe también se indica que el 59% de los matrimonios de Maldivas terminan en divorcio, pero que es frecuente que se contraiga nuevo matrimonio. Sería útil conocer las causas de la elevada tasa de divorcio, especialmente habida cuenta de que el Gobierno dice asignar una elevada prioridad a la estabilidad de la familia. También se debería especificar si la mayoría de las mujeres demanda el divorcio por la causal de malos tratos o por el incumplimiento del deber de sus cónyuges de proveer a su sustento.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*